

Base cotización RETA- variaciones

Estimados clientes,

Una de las obligaciones inherentes de estar de alta en el Régimen Especial de Autónomos (RETA) es el pago de la "cuota de autónomos", que se realiza de forma mensual y varía cada año. Las bases de cotización tienen un mínimo y un máximo y se actualizan cada año por la Orden de Cotización anual siguiendo los Presupuestos Generales del Estado.

La base de cotización del régimen especial de autónomos será la elegida por el trabajador autónomo entre una base mínima de cotización de 944,40 euros mensuales y una base máxima de cotización de 4.070,10 euros mensuales, siendo el plazo para hacerlo desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, concretamente podrá elegir su base durante los siguientes períodos:

- El 1 de enero y el 31 de marzo; efectos el 1 de abril siguiente.
- Entre el 1 de abril y el 30 de junio; efectos el 1 de julio siguiente.
- Entre el 1 de julio y el 30 de septiembre; efectos el 1 de octubre siguiente.
- Y entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre; efectos el 1 de enero siguiente.

Los trabajadores autónomos que el 1 de enero de 2019, tuvieran menos de 47 años pueden elegir libremente su base de cotización dentro de los límites de las bases mínima y máxima. Los trabajadores de 47 años o más a fecha 1 de enero de 2019, si su base de cotización era inferior a 2.052,00 euros al mes, solo podrán incrementarla hasta 2.052,00 euros.

IMPORTANTE: si está cerca de esta franja de edad es recomendable que revise su situación y que decida si debe cambiar su base de cotización.

El trabajador autónomo podrá realizar tantas solicitudes como desee, siendo únicamente la última petición realizada dentro de los plazos indicados, la que será tenida en cuenta, con los efectos previstos.

La base de cotización que el autónomo elija determinará no sólo las prestaciones sociales a las que tendrá derecho como autónomo (pensión de jubilación, incapacidad, cese de actividad, bajas laborales de maternidad y paternidad, pensión de orfandad, pensión de viudedad...) sino también cuánto cobrará y, por eso, es tan importante disponer de toda la información para tomar la decisión más adecuada.

En todo caso, para cambiar la base de cotización lo primero que hay que tener claro es qué se desea conseguir.

Para cualquier aclaración, no duden en llamarnos.

Atentamente,

Departamento Laboral